

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Subsistiendo las causas que el año anterior motivaron el anticipo de la fecha del ingreso en Caja y sorteo de los mozos y operaciones subsiguientes del reemplazo, y en vista de lo que preceptúa el art. 144 de la ley de 11 de Julio de 1885, y de lo propuesto por el Ministerio de la Guerra en Real orden de 8 del actual, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 23 de Julio de 1896.—

SEÑORA: A L. R. P. de V. M., Fernando Cos-Gayón.

REAL DECRETO

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 144 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El ingreso en Caja de los mozos del alistamiento del año actual se verificará el día 12 de Septiembre próximo, segundo sábado de dicho mes, y el sorteo al día siguiente, procediéndose por el Ministerio de la Guerra á señalar el contingente en la forma que previene el art. 144 de la citada ley, el día 30 del mismo mes.

Art. 2.º Las Comisiones provinciales remitirán á los Jefes de zonas la documentación á que se refiere el artículo 123 de la ley mencionada, el día 1.º de Septiembre, y por el Ministerio de la Gobernación se procurará que el 20 de Agosto se hallen resueltos, en vista de la consulta al Consejo de Estado, los recursos de alzas interpuestos contra los fallos de dichas Comisiones.

Dado en San Sebastián á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y

seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernación, Fernando Cos-Gayón.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3335

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería del Infante Domingo Cornet Figuera, hijo de Domingo y de Josefa, natural y vecino de Castelló de Farfana, provincia de Lérida, estatura 1.560 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca, edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3336

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado voluntario desertor del Depósito de Ultramar de Madrid Pablo Vallés Marset, hijo de José y de Antonia, natural de la Bisbal, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona, de oficio cochero, estado soltero, estatura 1.610 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3337

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y detención de V. M. Puiggare y de su cuñado Luis Colomer, habitantes en la calle de Barcelona, letra C; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 27 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3338

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José M.ª Canalda Llaó, fogado de su casa paterna el día 22 del ac-

tual, de 15 años de edad, hijo de Martín y de Teresa, natural y vecino de Tortosa; viste americana color de plomo, pantalón oscuro á cuadros pequeños, gorra azul con visera blanca y usa blusa blanca larga encima del traje; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3340

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada entablado por D. Joaquín Vilapreño Gastó, vecino de Pla de Cabra, contra la providencia de este Gobierno, de 10 del actual, confirmando otra del Ayuntamiento de dicho pueblo que declara responsable al recurrente al reintegro de 2.496 pesetas 64 céntimos á las arcas municipales.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, según preceptúa el art. 26 del reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, para conocimiento de los interesados.

Tarragona 27 de Julio de 1896.—El Gobernador, Antonio Gálvez González.

Núm. 3341

Minas

Don Antonio Gálvez González, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José Fernández Mateu, Abogado, vecino de Valencia, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «San Bartolomé», paraje llamado la Carmela ó Caramela ó sea el barranco donde naen las aguas potables de la ciudad de Tortosa, término municipal de Roquetes y tierras de los herederos del Sr. Carballo; que linda á todos rumbos con monte de la citada propiedad de los Sres. Carballo, excepto por el N. que linda con el barranco de la Carmela.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá como punto de partida la casa del guardia de las sudichas aguas potables y desde ella se medirán 30 metros en dirección S., en donde se encontrará un ofloramiento de mineral de hierro y delante de una cueva ó caseta que tiene al lado, al Este se colocará la 1.ª estaca, desde ésta se medirán 200 metros al E. y se colocará la 2.ª, desde ésta 300 metros

al S. y se colocará la 3.ª, desde ésta otros 300 metros al O. y se colocará la 4.ª, desde ésta 200 metros al N. y se colocará la 5.ª, desde ésta 100 metros al O. y se colocará la 6.ª, desde ésta 200 metros al N. y se colocará la 7.ª, desde ésta 200 metros al E. y se colocará la 8.ª, desde ésta 100 metros al S. y se colocará la 9.ª y desde ésta otros 100 metros al E; hasta la 1.ª estaca, quedando así formado el perímetro de las doce pertenencias ó hectáreas que desea registrar.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 27 de Julio de 1896.—Antonio Gálvez González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3342

Edicto de primera subasta de fincas

Don Javier Pallejá y Grau, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el deudor que luego se dirá por débitos de la contribución territorial rústica del cuarto trimestres del año 1895-96, se saca á pública licitación por primera vez el inmuebles que á continuación se expresa:

Núm. 365.—Débito 21.50 pesetas.—Felipe Rosell Sanahuja.—Una pieza de tierra sita en este término y partida llamada «Tosas», de cabida sesenta y tres céntimos de jornal, equivalentes á 38 áreas y 32 centiáreas; lindante al N. y O. con Antonio Miquel, al E. con Antonio Miquel y división del término y al S. con la viuda de Coll; cuya finca sale á subasta por primera vez por la cantidad de 83 pesetas.

La venta en pública subasta de la anterior finca tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Agosto, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en

general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que estos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núm. 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Pla de Cabra 23 de Julio de 1896.
—Javier Pallejá.

Núm. 3343

Don Miguel Martorell Alzamora, Alcalde constitucional de Arbolí.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1896-97, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.612'93 pesetas admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Arbolí 24 de Julio de 1896.—Miguel Martorell.

ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Núm. 3344

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1896, según los partes dados por los respectivos Directores

DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1896			ENTRADOS en el mes de Junio de 1896			SALIDOS			MUEBROS			REESTAN			EXISTENCIA en 30 de Junio de 1896		
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las familias	Total	Varones	Hembras	Total
Tarragona.	360	382	742	2	2	4	1	1	2	3	3	5	50	690	740	360	380	740
Torlosa.	78	74	152	1	1	2	1	1	2	1	1	2	83	69	152	77	74	151
Totales.	438	456	894	3	3	6	2	2	4	4	4	7	143	759	892	437	454	891

Núm. 3345

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Manuel Gómez Pardos, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y tres de la ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha verificado el sorteo de los que han de formar las listas definitivas en el próximo año, habiendo sido designados los señores siguientes:

PARTIDO DE TARRAGONA

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Antonio Alegret Vidal.
- 2 Ramón Arnau Leal.
- 3 Augusto María Arandes Bertrán.
- 4 Francisco Aguilar Borrás.
- 5 Francisco Arnalich Vilar.
- 6 José Aleu Puig.
- 7 Domingo Aleu Ribé.
- 8 Mateo Abelló Capdevila.

- 9 Antonio Aymat Sagan.
- 10 Pablo Aymat Masalles.
- 11 Miguel Amellé Pedrol.
- 12 Antonio Albareda Carmos.
- 13 Baldomero Arolas Fargas.
- 14 Agustín Arís Selma.
- 15 Arturo Amorós España.
- 16 Bautista Alabau Lacomba.
- 17 Juan Anguela Figueras.
- 18 Francisco Balcells Boada.
- 19 Tomás Brull Vergés.
- 20 Emilio Borrás Llauredó.
- 21 Eugenio Boada Barbé.
- 22 Pedro Besses Torné.
- 23 Pablo Brú Veciana.
- 24 Baldomero Bosch Espuny.
- 25 Domingo Batet Rosich.
- 26 Enrique Baixeras Casanañas.
- 27 Enrique Corbella Boada.
- 28 Francisco Contijoch Segura.
- 29 Mariano Cuyás Dalmau.
- 30 Pablo Cornadó Vidal.
- 31 Eduardo Caballero Bas.
- 32 José Comaposada Novas.
- 33 Francisco de P. Cartaña Viñas.
- 34 Antonio Chulvi Bou.
- 35 Joaquín Dalfau Guasch.
- 36 Julián Delgado Nadal.
- 37 Juan Dalman Fortuny.
- 38 Antonio Eserin Saboret.
- 39 Salvador Eserin Gabriel.
- 40 Francisco Estil-les Solé.
- 41 Juan Escandell Ferrer.
- 42 Antonio Fábregas Fábregas.
- 43 José Folch Jové.
- 44 Manuel Ferré Guasch.
- 45 Juan Fortis Garreta.
- 46 Juan Fenech Artells.
- 47 Luis Figueras Valls.
- 48 Enrique Figueras Cunilleras.
- 49 José García Solé.
- 50 José Granada Melendres.
- 51 Adolfo Gil Martí.
- 52 Gabriel Guardiola Pamies.
- 53 Enrique Gaya Salvadó.
- 54 Miguel Germá Arqué.
- 55 Francisco Gramunt Esteve.
- 56 Francisco Cranell Aymat.
- 57 Saturnino Ginesta Salas.
- 58 Estanislao Guansé Ballester.
- 59 Modesto Jové Sanahuja.
- 60 Manuel Llanas Revoltós.
- 61 Agustín Llavería Olivé.
- 62 Pedro Salort Boqueras.
- 63 Juan Llorach Pi.
- 64 Gaspar Lloret Linares.
- 65 Benito Martí Durán.
- 66 Tomás Martí Basas.
- 67 Pedro Antonio Mestre Sala.
- 68 Joaquín Magarolas Roig.
- 69 Genaro Melendres Vidal.
- 70 Antonio Mas March.
- 71 Ramón Monguío Maten.
- 72 Prudencio Morera Estupiñá.
- 73 José Antonio Morera Benaprés.
- 74 José Mateus Besolí.
- 75 José Mercadé Lauradó.
- 76 José Mercadé Galvas.
- 77 Lorenzo Mola Dalmau.
- 78 Juan Montserrat Queralt.
- 79 Paciano Manuel Travé.
- 80 Agustín Mallol Mauri.
- 81 Carlos Moragas Cantí.
- 82 Manuel Munté Ciurana.
- 83 Jaime Munté Aymani.
- 84 Pedro Magriñá Tomás.
- 85 Alberto Musolas Baldrich.
- 86 Félix Méndez Vigo Rodríguez.
- 87 Francisco Marrasé Ventura.
- 88 Antonio Mariné Rourell.
- 89 José Nadal Picamal.
- 90 José María Nogués Soler.
- 91 Dámaso Ortiga Royo.
- 92 Tomás Punsoda Gelabert.
- 93 Juan Punsoda Valldeperas.
- 94 Manuel Puig Lindeman.
- 95 José Antonio Pinet Nolla.
- 96 Joaquín Panadés Oliver.
- 97 Benito Piñol Descarrega.
- 98 Ramón Plana Anguela.
- 99 Daniel Planas Masalles.
- 100 Pedro Pallejá Domenech.
- 101 José Pujol Vallvé.
- 102 Juan Pallarés Magriñá.

- 103 Francisco Perelló Gual.
- 104 Francisco Poblet Bertrán.
- 105 Francisco Potau Carrió.
- 106 Francisco Penalba Más.
- 107 Manuel Pedrol Virgili.
- 108 Antonio Planells Ramón.
- 109 Ramón París Andreu.
- 110 Miguel Queralt Blay.
- 111 Miguel Queralt Ferré.
- 112 Antonio Quesada Candela.
- 113 Federico de Ramón Sancebrían.
- 114 José María Rosell Cañellas.
- 115 Antonio Rosell Porta.
- 116 Leandro Ripoll Vilá.
- 117 Juan Rimbau Mercadé.
- 118 Eudaldo Roca Martí.
- 119 Roque Rodón Bartra.
- 120 Ernesto Romeu Giralt.
- 121 Francisco Romeu Escofet.
- 122 Raimundo Rubio Rebull.
- 123 Francisco Rigau Bosch.
- 124 Buenaventura Soler Salort.
- 125 Domingo Soler Salort.
- 126 Francisco Sagrañes Pons.
- 127 Jaime Sabaté Abelló.
- 128 Francisco Salas Sabaté.
- 129 Federico Salas Ferriol.
- 130 Juan Serra Ciuró.
- 131 Rufino Sanz Barrio.
- 132 Gregorio Sangar Romero.
- 133 Juan Salort Aubreda.
- 134 José Sentís Viñas.
- 135 Apolinar Solsona Más.
- 136 Carlos Sarsaneda Rovira.
- 137 Juan Sordé Inglés.
- 138 Gerónimo Tarragó Teixidó.
- 139 José María Tapias Amorós.
- 140 Emilio Tamarit Pastor.
- 141 Sebastián Teixell Nolla.
- 142 Antonio Usón Sabaté.
- 143 Federico Vidal Ferrer.
- 144 José Vilar Tomás.
- 145 Baldomero Veciana Pereta.
- 146 Hermenegildo Vallvé Virgili.
- 147 José Verderol Espoy.
- 148 Jaime Vall Martorell.
- 149 Estanislao Vives Perea.
- 150 Marcelino Vicéns Ral.

CAPACIDADES

- 1 José Andreu Folch.
- 2 José Andreu Calbet.
- 3 Agustín Agustí Vila.
- 4 Angel del Arco Molinero.
- 5 Ramón Barceló Estivill.
- 6 Pablo Brú Nadal.
- 7 Juan Caballé Goyeneche.
- 8 Domingo Casanañas Altés.
- 9 Julián Conde y Gonzalez.
- 10 Mariano Dexeus Cuyás.
- 11 Cándido Forasté Sanahuja.
- 12 Pablo Funtanet Segura.
- 13 Juan Fontana Esteve.
- 14 Simón Gramunt Quer.
- 15 José Guinovart Solé.
- 16 Buenaventura Hernández Borrás.
- 17 Eduardo Llavoré Cobarsi.
- 18 Jaquín Martí Sabadell.
- 19 Juan Matheu Sabater.
- 20 Emilio Morera Llauredó.
- 21 Juan de March é Ixart.
- 22 Antonio María Martorell Altadill.
- 23 Juan Mallol Malet.
- 24 Antonio Mon Sardañón.
- 25 Pedro Antonio Mon Mestre.
- 26 Antonio Mirambell Vidiella.
- 27 Ramón Montagut Miró.
- 28 Modesto Nadal Riera.
- 29 Ramón Nolla Martí.
- 30 Miguel Niubó Giné.
- 31 Juan Oliva Baradad.
- 32 Gregorio Oliva Montensi.
- 33 Manuel de Orovio Romeu.
- 34 Antonio Pelegrí Rion.
- 35 José María Punyed Peraita.
- 36 José Pi Rull.
- 37 José Porta Vidal.
- 38 Juan Prats Estela.
- 39 Juan Vilá Palá.
- 40 Manuel Roca Barceló.
- 41 José Revoltós Tomás.
- 42 José Rocamora Serra.
- 43 Antonio Rabadá Mayné.
- 44 Juan Ramonacho Clerch.

Tarragona 24 de Julio de 1896.—El Secretario, T. Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Battle.

- 45 José María Ricomá Pallejá.
- 46 Francisco Rabascall Ferrater.
- 47 Juan Angel Solé Galtés.
- 48 José O. Torres Ivern.
- 49 José Sanjuan Blanco.
- 50 Pablo Segura Gil.
- 51 José Sabaté Abelló.
- 52 Celestino Traver Montagut.
- 53 Alejandro de Tudela Perez.
- 54 Sebastián Serrahima Monguió.
- 55 Antonio Torres Jordi.
- 56 Antonio Tello Estevez.
- 57 Eduardo Tapias Amorós.
- 58 Juan Vila Granada.
- 59 Francisco Vallés Ricomá.
- 60 Ricardo Vilallonga Velasco.
- 61 Juan Vendrell Huguet.
- 62 Agustín Vernet Escoda.
- 63 José Verdú Escarrá.
- 64 Felipe Veciana Berenguer.
- 65 José Visiedo Hierro.
- 66 Florencio Vives Torrens.
- 67 Mateo Vila Tarazona.
- 68 Juan Icart Altés.
- 69 José Alfay Pérez.
- 70 Eusebio Bertrán Babot.
- 71 Ramón Borrás Jordana.
- 72 Antonio Corbella Guinovart.
- 73 Francisco Casas Giménez.
- 74 Ricardo Cabré Navarro.
- 75 Francisco Cartañá Saperas.

- 61 Andrés Pujades Llop.
- 62 Ramón Rocamora Gironés.
- 63 Ramón Alies Galcerá.
- 64 Roque Binet Llecha.
- 65 Juan Grau Franch.
- 66 Juan Mata Sánchez.
- 67 José Mestres Sales.
- 68 D. Damián Oriol Gordo.
- 69 Antonio Oriol Serrano.
- 70 Ramón Ramis Mur.
- 71 Jaime Sabaté Sans.
- 72 Clemente Alcoverro Serrano.
- 73 José Amades Puvill.
- 74 Pedro Alvarez Artigues.
- 75 Manuel Amades Puvill.
- 76 Bautista Alcoberro Benaiges.
- 77 Miguel Benaiges Amades.
- 78 Juan Borrás Roig.
- 79 Domingo Benaiges Amades.
- 80 Buenaventura Borrás Roig.
- 81 Jaime Clúa Escudé.
- 82 Juan Damián Alentórn.
- 83 Jaime Estébe Salvadó.
- 84 Benedicto Estupiñá Arrufat.
- 85 Antonio Fernández Sabaté.
- 86 Francisco García Serrano.
- 87 Joaquín Jornet Vidal.
- 88 Miguel Laporta Sanú.
- 89 Joaquín Lluís Meix.
- 90 Gregorio Lluís Meix.
- 91 José Mañá Sabaté.
- 92 Joaquín Mañá Soldrá.
- 93 Manuel Paladella Solé.
- 94 Juan Aragonés Galid.
- 95 Francisco Homdedeu Más.
- 96 José Lluís Madico.
- 97 Francisco Mani Pons.
- 98 Federico Pallás Marqués.
- 99 Ramón Ripoll Maimó.
- 100 José Pardell Porqueres.
- 101 Francisco Cubells Franch.
- 102 José Pardell Jové.
- 103 Salvador Pascual Gisbert.
- 104 Miguel Pascual Vallverdú.
- 105 Salvador Perelló Miró.
- 106 José Pascual Grau.
- 107 Juan Casals Crusat.
- 108 Felipe Comabella Vernet.
- 109 Juan Crusat Tort.
- 110 Jaime Guerola Mañé.
- 111 José Sedó Toda.
- 112 Pedro Vallés Anguera.
- 113 Antonio Borrell Ripoll.
- 114 José Sastre Montagut.
- 115 Tomás Sastre Montagut.
- 116 Joaquín Sales Pedrola.
- 117 Javier Segarra Fortuño.
- 118 Miguel Fabregat Ripoll.
- 119 José Fucho Cots.
- 120 José Costa Monclús.
- 121 Antonio Ripoll Masot.
- 122 Tomás Ripoll Pollanch.
- 123 José Pallejá Gisbert.
- 124 José Alguero Piñol.
- 125 Francisco Artiga March.
- 126 José Aragonés Sastre.
- 127 Juan Bautista Alguero Piñol.
- 128 Tomás Boronat Masip.
- 129 Juan Baiges Peris.
- 130 Domingo Cervelló Alguero.
- 131 Bautista Calanda Solé.
- 132 Benito Casanova Descarrega.
- 133 Ramón Solé Anlari.
- 134 José Llovet Aragó.
- 135 Juan Estivill Pedret.
- 136 Agustín Peris Pallás.
- 137 José Alerany Montagut.
- 138 José Amposta Montagut.
- 139 Agustín Arnal Ferré.
- 140 Pedro Juan Folqué Salvadó.
- 141 Luis Folqué Suñé.
- 142 José Basco Suñé.
- 143 Antonio Valimaña Alcoverro.
- 144 Ramón Abella Estivill.
- 145 Pedro Juan Borrás Montané.
- 146 Bartolomé Alabart Arbolí.
- 147 Ramón Castellví García.
- 148 Bartolomé Eseribá Aguilá.
- 149 Jaime Cervelló.
- 150 Ramón Tarragó.

- 3 José Segarra Escoda.
- 4 José Bonfill Ferré.
- 5 Enrique Desumbila Font.
- 6 Tomás Bladé Ferrús.
- 7 Bautista Pujol Monné.
- 8 Emilio Alies Galcerá.
- 9 Antonio Armora Voltés.
- 10 José Baiges Galcerá.
- 11 Ramón Baiges Galcerá.
- 12 Francisco Baiges Porta.
- 13 Francisco Bartolomé Cervelló.
- 14 Carlos Catalá Torres.
- 15 Francisco Cervelló Sánchez.
- 16 José Ferrús Pecullá.
- 17 Miguel Ferrús Raduá.
- 18 Ramón Ferrús Raduá.
- 19 Benito Galcerá Alguero.
- 20 Salvador Galcerá Alguero.
- 21 Pedro P. Grau Ranis.
- 22 Ramón Llecha Galcerá.
- 23 Ramón Llecha O'Callaghan.
- 24 Antonio Oriol de Castellví.
- 25 Miguel Pardell Alabart.
- 26 Antonio Rius Descarrega.
- 27 Francisco Sabaté Forcades.
- 28 Mateo Sánchez Llecha.
- 29 José Antonio Navarro Riba.
- 30 Salvador Puvill Sastre.
- 31 Jaime Sabaté Adell.
- 32 José Antonio Salvadó Pedrola?
- 33 Lorenzo Anguera Batiste.
- 34 José Batiste Roigé.
- 35 Ramón Baiges Jardí.
- 36 Juan Gaiet Pellicé.
- 37 Pedro Morera Sicard.
- 38 Francisco Morera Folch.
- 39 Juan Bautista Piñol Riba.
- 40 Rosendo Pallás de Salvadó.
- 41 Bartolomé Aragonés Vallés.
- 42 José Marcelo Margalef.
- 43 José Fernández Masip.
- 44 Bartolomé Mateu Molluna.
- 45 Francisco Mateu Bonet.
- 46 José Mateu Valls.
- 47 José Solé Ferrús.
- 48 José Vives Pujol.
- 49 Bautista Descarrega Pedret.
- 50 Agustín Ripoll Rius.
- 51 Francisco Casanova Falcó.
- 52 Roque Homdedeu Martínez.
- 53 Federico Vaqué Aragonés.
- 54 José Casanova Riba.
- 55 Mariano Vallobá Alguero.
- 56 Francisco Bonamich Piñol.
- 57 Serafin Cubells Valls.
- 58 Francisco Piñol Alelari.
- 59 Camilo Freixes Roig.
- 60 Joaquín Nogués Más.
- 61 Bautista Solé Durán.
- 62 Ramón Avella Estivill.
- 63 Pedro Juan Borrás Montané.
- 64 José Foguet Rocamora.
- 65 Juan Alguero Serra.
- 66 Mariano Serra Manero.
- 67 José Sentis Porqueres.
- 68 Mariano Viñes Serra.
- 69 Jaime Servelló Pintó.
- 70 José Ferré Roijals.
- 71 Bautista Sans Servelló.
- 72 José Foguet Pros.
- 73 José Sans Cervelló.
- 74 Luis Fortuny Bayona.
- 75 Juan Pros Durán.

(Se continuará.)

Núm. 3346

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haber sido admitida la dimisión al que la desempeñaba, se anuncia por medio del presente para que los que deseen obtenerla presenten en esta Alcaldía sus instancias documentadas dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

El sueldo anual del Secretario es de 1.488 pesetas.

Catllar 23 de Julio de 1896.—El Alcalde, J. Fortuny Vives.

Núm. 3347

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Musara

Terminado el repartimiento de consumos y sal, para el actual año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante dicho período puedan los interesados enterarse y producir las reclamaciones que crean justas.

Musara 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, José Balaña.

Núm. 3348

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Hallándose confeccionado el reparto de guardas de campo para el corriente ejercicio de 1896-97, se hallará expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes que quieran enterarse y se crean perjudicados puedan en dicho plazo presentar las reclamaciones que crean justas.

Aldover 24 de Julio de 1896.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3349

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por el señor Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra don José Salvio Fábregas Domingo, de esta vecindad, se anuncia que el día veinte y siete de Agosto próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en esta ciudad, calle Mayor, señalada con el número treinta y cinco; linda por la derecha, al salir, con la antigua Casa Consistorial y D. Gabriel Andren, por su izquierda con la de D.^a Tecla Cortina y D.^a Josefa Grases, por su espalda con la de los herederos de don Benito Vicens y por delante con la referida calle. Consta esta casa de planta baja, la que contiene una tienda, trastienda, vestíbulo y zaguán espaciosos y un patio portería de regular extensión, dos pisos, principal y segundo y desván. En la trastienda hay instalado un horno de pan cocer de reciente construcción, cocina en la que se observa un lavadero y cisterna y además una habitación interior en forma de entresuelo elevada convenientemente del plan terreno. La cubierta de la casa está formada por tejado, excepto tres terrados elevados á distinta altura de escasa extensión. Este edificio es de antigua construcción y se desarrolla dentro de una extensión ó superficie de trescientos veinte y seis metros, equivalentes á ocho mil quinientos setenta y tres palmos ochenta céntimos enadrados, los materiales de que está formada son de buena y algunos de ellos de los de superior calidad. Disfruta esta casa de un caudal de media pluma de agua de la que abastece esta ciudad; tasada en treinta mil pesetas..... 30.000 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra secano, sita en este término y partida denominada «San Pedro de Sasseladas», de cabida sesenta céntimos de jornal estadístico; linda por Norte con un camino vecinal, por Sud con te-

CAPACIDADES

- 1 José Suñé Balagué.
- 2 Jacinto Pellisa Mauricio.

rrenos de los herederos de D. Augusto de Müller, D. Ramón Bonet y D. Manuel Guinovart, antes Pablo Gabriel Casanovas y Miguel Malé, al Este con casa de Pablo Gabriel Casanovas, antes Pablo Gabriel González y por Oeste con propiedad de dicho señor Guinovart, antes D. Francisco Monravá.

Esta finca se halla en la parte occidental y próxima á la población, con la circunstancia de lindar en su mayor longitud que es de ciento ochometros con el indicado camino vecinal, hoy convertido en via urbana por las muchas edificaciones que en ella se hallan levantadas, viniendo á formar por la desaparición del lienzo de muralla y puerta de San Francisco la prolongación de la importante Rambla de San Carlos, teniendo además instalado de algunos años á esta parte el alumbrado por gas. Por todas estas consideraciones y otras que podrán apuntarse, se considera dicho terreno como solar y no de cultivo. Dicho solar al solicitarse su edificación se reduciría en cinco mil seiscientos ochenta palmos cuadrados la superficie hoy comprendida por las paredes que la circunvalan, en atención á los dos metros que deberá retroceder la línea de fachada, quedando libre para edificar una extensión de noventa mil trescientos veinte y cuatro palmos setenta y dos céntimos cuadrados; justipreciada en diez mil pesetas..... 10.000 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas se subastarán separadamente.

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. Los títulos de propiedad de dichas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos los que pretendan licitar, previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquellos y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Dado en Tarragona á veinte y dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio M.^a de Gavaldá.—Es copia, Antonio M.^a de Gavaldá.

Núm. 3350

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en méritos de los autos que luego se mencionarán, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

«EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Pablo García, en nombre y representa-

ción del Banco de España, contra don Mariano Guadalupe Albiñana y Arandes, se anuncia que el día veinte y uno de Agosto próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado, sucesiva y separadamente, las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra secano, sita en el término municipal de esta ciudad y partida «Gabarra», plantada de olivos y algarrobos, de extensión treinta áreas cuarenta y dos centiáreas, en la cual hay levantada una casa señalada con el número ciento treinta y cinco, compuesta de bajos y un piso, de cincuenta y seis metros treinta y dos centímetros cuadrados, de extensión superficial, estando unida á ella un cobertizo de cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros superficiales destinado á corral, dista unos tres kilómetros de esta ciudad, y linda por el Norte con la carretera de Alcolea del Pinar, por el Sud con tierras de Pablo Lladó ó de sus herederos, por el Este con un camino vecinal y por el Oeste con propiedad de José Gavaldá, antes de Olegario Babot; ha sido justipreciada en mil quinientas pesetas.. 1.500 ptas.

Segunda. Una casa sita en esta ciudad, calle de Nuestra Señora del Claustro, antes Carnicerías del Cabildo, número seis, compuesta de bajos, entresuelo y dos pisos, con un cuarto de pluma de agua de la que abastece esta ciudad; linda por la derecha, saliendo, con casa de D. Ignacio Pedrol, hoy D.^a María Sanahuja, por la izquierda con la subida del Palacio Arzobispal en la cual forma esquina y por la espalda con casa de D. Miguel Esplugas ó de sus herederos, mide una extensión superficial de ciento cuarenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, y ha sido tasada en diez y siete mil quinientas pesetas..... 17.500 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, estando la casa descrita inscrita á nombre de D. Juan Francisco Albiñana y de Borrás, causante del demandado D. Mariano Guadalupe Albiñana y Arandes, y respecto á la finca rústica obra en los autos certificación de lo que con referencia á ella consta en el Registro de la propiedad documento que se pondrá de manifiesto en la Escribanía del Actuario á los que quieran tomar parte en la subasta, á quienes se previene que deberán conformarse con dicha certificación y que se habrá de observar lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el cuarenta y dos, regla quinta del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Segunda. No serán admitidos como licitadores los que previamente al acto de la subasta no hayan depositado en la mesa del Juzgado ó acrediten haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la finca ó fincas que pretendan adquirir.

Tercera. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de las correspondientes á los mejores postores, las cuales quedarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tarragona veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Da-

niel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo mandado, libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis.— José Ventosa.

Núm. 3351

Don José Ventosa y Marqués, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Certifico: Que en méritos de autos ejecutivos de que se hará mención, se ha expedido y mandado publicar el siguiente

«EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—Por el presente que se expide en méritos del juicio ejecutivo promovido por D. Pablo García, en nombre y representación de D. Antonio Cendrán y Rodríguez, contra la herencia yacente de D. Narciso María de Castellví y Vilallonga, se anuncia que el día veinte y seis de Agosto próximo, á las once de su mañana, se venderá en pública subasta en el local de audiencia de este Juzgado, la finca siguiente:

Una heredad denominada «Mas Grimau» y también «Mas Timotis», situada en el término municipal de Tamarit, á la que conduce la carretera de segundo orden que desde esta ciudad dirige á Barcelona, de extensión superficial unos ciento cuarenta jornales treinta y cinco céntimos, iguales á ochenta y cinco hectáreas treinta y ocho áreas y ochenta y nueve centiáreas, parte plantada de viña, con olivos, avellanos y algarrobos, parte bosque, garriga é yermo y parte sembradura, con su casa de labranza y noria para el riego de parte de la superficie de cultivo. Einda al Norte con D. Antonio Virgili y herederos de D. Cayetano de Martí, intermediando la carretera y ferrocarril de Tarragona á Barcelona y Francia, al Este con herederos de D. José Marqués y de D. Cayetano de Martí, mediante un camino, al Sud con el mar Mediterráneo y al Oeste con dicho D. Antonio Virgili; comprende esta finca una pequeña casa levantada al pié de la carretera y al principio del límite Norte, destinada á vivienda y un horno destinado á la industria de ladrillería, con una casona destinada á morada, y ha sido tasada en treinta mil doscientas cincuenta pesetas..... 30.250 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Dichas consignaciones acto continuo del remate se devolverán á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarta. No se han suplido los títulos de propiedad de la finca descrita, que aparece inscrita á nombre de D. Narciso María de Castellví y de Vilallonga, previniéndose á los licitadores que se habrá de observar lo prevenido en el artículo mil cuatro-

cientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento civil en relación con el cuarenta y dos, regla quinta del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Tarragona veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y seis.— Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.»

Es conforme con su original, y para que conste en virtud de lo acordado, libro el presente en Tarragona á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis.— José Ventosa.

Núm. 3352

Don Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente, en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia recaída en el juicio declarativo promovido por D. Juan Casals y Dolsa, contra D. Joaquín Espina y D.^a Josefa Vilella y otros, se sacan á pública subasta por primera vez, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra con un olivo en la partida «Munts» del término de Torredembarra, de extensión noventa áreas ochenta centiáreas; lindante al Norte con Juan Torrens, por Mediodía con Juan Mercé, por Poniente con Manuel Tremul y por Oriente con Eusebio Coca, mediante el camino de la Pedrera; valorada en ochocientas veinte pesetas..... 820 ptas.

Otra pieza de tierra sita en el propio término y partida «Antigóns», llamada «Paret blanca», plantada de viña y algarrobos, de extensión superficial dos hectáreas cuarenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas; que linda al Norte y Este con Francisco Torrens, al Sud con Juan Ferré y por Poniente con los herederos de Francisco Gatell; valorada en cuatro mil cien pesetas.. 4.100 ptas.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del tipo de subasta de cada una de las fincas.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que puedan exigir otros, y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Se ha señalado para el remate el día veinte y dos de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado.

Dado en Vendrell á veinte y tres de Julio de mil ochocientos noventa y seis.—Felipe Rey.—Ante mí, Antonio Pujolar.

UTIL Á LOS AYUNTAMIENTOS

Se hallan de venta en la Administración de este BOLETIN OFICIAL, Unión y Rambla de San Juan, las siguientes obras administrativas:

	Pesetas
Ley del Sufragio universal.....	1
Ley Municipal.....	1
Manual de cédulas personales.....	1
Manual de multas gubernativas.....	1
Manual de Secretarios de Juzgados municipales.....	8
Ley del Timbre del Estado.....	150